Asunción, **23** de **SEPTIEMBRE** de 2022.-

ICEO N° 072/2022

INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC N° 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 392.988***

Vista la Resolución S2 Nº 291, de fecha 21 de septiembre de 2022, por la cual se resuelve: ***Art. 3° AUTORIZAR**, la Rescisión del **Contrato N° 148/2021**, suscripto con la firma **THE KING S.R.L.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC N° 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 392.988**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución…",* el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de las demás ofertas adjudicables para el Lote N° 2.-

El Comité de Evaluación de Ofertas está integrado por Resolución del Consejo de Superintendencia S2 Nº 15 de fecha 14 de marzo de 2022 y Nº 55 de fecha 25 de marzo de 2022, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto Torres Cardozo,** Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N°9556 de fecha 03 de agosto de 2022; el **Sr. Carlos Benítez**, Director Interino – Dirección Financiera; el **Lic. Néstor Guarié**, Dirección de Asuntos Jurídicos; y del área del ámbito solicitante: la **Abg. y Esc. Lourdes González,** Directora General – Dirección General de Registros Públicos – C.S.J. (Director – Ámbito Solicitante), la **Arq. Lirian Paredes** y el **Lic. Hugo Rodríguez**, Técnicos D.G.R.P.; elevan a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas del Lote N° 2 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS" del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC N° 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 392.988** de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 2992/2019.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC N° 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 392.988**:

→ Aprobado por **Resolución Consejo de Superintendencia Secretaría 2 Nº 193** del 16/09/2021.-

→ Adjudicado por **Resolución Consejo de Superintendencia Secretaría 2 Nº 348** del 20/12/2021:
- LOTE 2 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS: Adjudicado a la oferta presentada por THE KING S.R.L.-

✓ Contrato N° 148/2021: Suscripto con la firma THE KING S.R.L. en fecha 30/12/2021-

Alonso y Testanova – Teléfono: C.T. 439 4000 interno 2010 – Correo electrónico: ceo@pj.gov.py

- ✓ Rescisión del Contrato N° 148/2021 por **Resolución Consejo de Superintendencia Secretaría 2 Nº 291** del 21/09/2022.-

2. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Análisis Documental, Capacidad Legal – Resolución DNCP N° 849/2015, Financiero y Técnico fueron realizados en el ICEO N° 87/2021 de fecha 10/12/2021 conforme al Art 67° del Decreto N° 2992/2019, y publicado como antecedente de la adjudicación en la página de la DNCP en fecha 22/12/2021, y se ajusta a los procedimientos establecidos por la Ley N° 2051/2003 y sus reglamentaciones.-

Se aclara que el proceso de rescisión se ha ajustado a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 4572/2020.-

LOTE N° 2 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario Referencial	Cantidad	Oferente	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	Mes	EVENTO	106.833.322	18	BERCLEAN S.A.	69.520.000	1251360.000	-34,93%
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	Mes	EVENTO	106.833.322	18	SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez	72.950.000	1313.100.000	-31,72%
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	Mes	EVENTO	106.833.322	18	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio	74.312.595	1337.526.710	-30,44%
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	Mes	EVENTO	106.833.322	18	THE KING S.R.L.	80.124.342	1442.238.156	-25,00%
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	Mes	EVENTO	106.833.322	18	CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.	80.295.025	1445.328.450	-24,84%
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	Mes	EVENTO	106.833.322	18	PARAGUAY BRILLA S.A.	86.111.111	1549.999.998	-19,40%
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	Mes	EVENTO	106.833.322	18	KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión	90.000.000	1620.000.000	-15,76%
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	Mes	EVENTO	106.833.322	18	CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA C.E.L. SERPAR S.A. / LAYA CONSTRUCCIONES S.A. / LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	95.000.000	1710.000.000	-11,08%
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	Mes	EVENTO	106.833.322	18	GLAN LIMPIEZA PROFUNDA de Katherine Nathalia Ferreira Martinez	99.000.000	1782.000.000	-7,33%

El margen de preferencia no ha sido considerado atendiendo a que todas las ofertas que han calificado en la etapa de evaluación documental, han presentado el Certificado de servicio de origen nacional.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR LOTES ORDENADOS DE MENOR A MAYOR – LOTE 2 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

La **menor oferta** corresponde a **BERCLEAN S.A.**, la cual cumple en la evaluación, documental, técnica y financiera.

Por nota **CEO N° 694 /2021**, de fecha 17/11/2021, se requirió una aclaración al oferente **BERCLEAN S.A.** respecto a la conformación del precio ofertado, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP N° 1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable…cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

LOTE N° 2 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS							BERCLEAN S.A.		
ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario Referencial	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	% de Variación con respecto al Precio Referencial Unitario
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	Mes	EVENTO	106.833.322	18	69.520.000	1.251.360.000	-34,93%

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras el análisis del mismo, el Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el precio ofertado por **BERCLEAN S.A.** es un precio irrisorio al encontrarse -34,93 % por debajo del precio referencial. Así también se verifica en el desglose de precios presentado que el oferente indica como costo el monto correspondiente a la totalidad del pago en concepto de salarios, no obstante, omite indicar el costo de los insumos, lo cual forma parte del costo del servicio ofertado.

Por tanto, atendiendo a que el presente proceso de contratación de servicio considera **C**riterios sociales y económicos: "*Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna*", el Comité de Evaluación rechaza el precio ofertado, por apartarse sustancialmente del precio promedio establecido y considerando que la falta de previsión de los insumos y materiales de limpieza, en el costo del servicio de limpieza ofertado, podría afectar el cumplimiento de los compromisos indicados como criteriosos sociales, lo cual afectaría de forma directa la calidad de la prestación del servicio requerido, considerando la envergadura del servicio de limpieza licitado.

Por lo expuesto, la oferta presentada por **BERCLEAN S.A.** queda **DESCALIFICADA**.

La **segunda oferta** corresponde a **SERVIPAR de CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ**, sin embargo, la misma ha sido descalificada en la etapa de evaluación documental, según se verifica en el Numeral 3 "Evaluación Documental" del ICEO N° 87/2021 de fecha 10/12/2021.-

Se aclara que por Resolución DNCP N° 1008/22 de fecha 30/03/2022 en el marco de la protesta contra la adjudicación del Lote N° 2 del presente proceso, ha dictaminado: "*…Al respecto, se debe advertir que la responsabilidad de presentar correctamente los documentos que acreditan el cumplimento de los requisitos establecidos por la Convocante en su Pliego al tiempo de presentar su oferta o incluso durante la etapa de evaluación de las ofertas, corresponde única y exclusivamente a la oferente, no pudiendo exigir que el Comité busque subsanar el defecto más allá de lo que la propia normativa le faculta, ya que la determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.* ***En ese orden de cosas, se tiene que la firma recurrente no ha desvirtuado el motivo de incumplimiento expuesto en el informe,*** **por lo cual su descalificación ha quedado firme y en consecuencia, su oferta ya no se traduce en una oferta elegible,** ***por lo cual resulta inoficioso el análisis respecto a la demás documentación formal, teniendo en cuenta que no se ha podido sustentar el interés legítimo alegado****. En este punto resulta importante destacar que al ser la protesta un procedimiento administrativo de carácter sumario y dispositivo, prevalece la carga sobre el administrado de demostrar ante la administración que efectivamente cuenta con un interés legítimo concreto respecto a la objeción presentada a través del ejercicio de la facultad que la Ley N° 2051/03 le confiere de protestar los actos administrativos emanados de la administración, en el marco de los procesos de contratación regidos por la Ley.* ***En atención a las consideraciones expuestas, se considera pertinente rechazar la protesta promovida por la firma unipersonal SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gomez****…".-*

Alonso y Testanova – Teléfono: C.T. 439 4000 interno 2010 – Correo electrónico: ceo@pj.gov.py

La **tercera oferta** corresponde a **CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS** la cual cumple en la evaluación, documental, técnica y financiera.-

Por nota **CEO N° 693/2021**, de fecha 17/11/2021, se requirió una aclaración al oferente **CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS**, respecto a la conformación del precio ofertado, atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP N° 1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable…cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido y tras el análisis del mismo, el Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el precio ofertado por **CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS** es un precio irrisorio al encontrarse -30,44% por debajo del precio referencial. Lo indicado es atendiendo a que en el desglose de precios indica como costo del servicio un 97,4% destinado a la totalidad del pago en concepto de 20 salarios mínimos y un 2,6% para gastos en insumos y se concluye que el monto destinado mensualmente a los insumos para el cumplimiento del servicio de limpieza integral del edificio de la sede de la Dirección General de los Registros Públicos, resulta irrisorio.

Al respecto, siguiendo precisas instrucciones de lo requerido, más abajo el desglose conforme a los criterios definidos en la planilla enviada a través del requerimiento:

Item	Código Catalogo	Descripción del bien	Costo	Gastos (operativos, administrativos, financieros, etc)	Utilidad antes del impuesto	Impuesto	Precio Ofertado (sumatoria de las 4 columnas anteriores)
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, PLAZA DE LA JUSTICIA Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR	264.059.820	37.000.000	15.052.991	32.514.461	348.627.272
2	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	58.679.960	7.200.000	1.317.599	7.115.036	74.312.595

Así también, para el análisis de la razonabilidad del precio ofertado, se ha considerado la nota presentada por los técnicos de la Dirección General de Registros Públicos, de fecha 03/12/2021, en donde se realiza un gasto estimativo de los insumos requeridos para el cumplimiento del servicio, que totaliza la suma de Gs. 20.247.286 y se concluye que el monto destinado mensualmente a los insumos para el cumplimiento del servicio de limpieza integral de todo el edificio de la Dirección General de los Registros Públicos.

Por tanto, atendiendo a que el presente proceso de contratación de servicio considera **C**riterios sociales y económicos: *"Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna"*, **el Comité de Evaluación rechaza el precio ofertado, considerando que al ser un precio irrisorio podría afectar el cumplimiento de los compromisos indicados como criteriosos sociales, (pago de salarios a 20 personales de limpieza) y la provisión de los insumos requeridos para la limpieza diaria, lo cual afectaría de forma directa la calidad de la prestación del servicio requerido**, considerando la envergadura del servicio de limpieza licitado.

Por lo expuesto, la oferta presentada por **CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS** queda descalificada.

Se aclara que por Resolución DNCP N° 1008/22 de fecha 30/03/2022 en el marco de la protesta contra la adjudicación del Lote N° 2 del presente proceso, ha dictaminado: *"…Cabe resaltar que es el oferente quien debe aportar a la Convocante, con claridad, todos los elementos que sustenten que, con el precio ofertado, no se pondría en riesgo la ejecución del contrato. Estos elementos deben ser ciertos, precisos, concretos y, por, sobre todo, plenamente demostrables. Por lo expuesto, no se ha logrado constatar que la Convocante haya obrado al margen de los lineamientos reglamentarios, pues es su facultad discrecional aceptar o no las*

Página 4 – ICEO N° 072/2022

ofertas presentadas cuando los precios sobrepasan los umbrales ordinarios referidos en la normativa reglamentaria, debiendo fundamentar su decisión, hecho que consta en el Informe de Evaluación. En atención a las consideraciones expuestas, ***se considera pertinente rechazar la protesta promovida por la firma unipersonal CONSERMAR de Mariela C. Molas Samudio****...".-*

La **cuarta oferta** corresponde a **THE KING S.R.L., con rescisión de contrato para el presente proceso.-**

La **quinta oferta** corresponde a **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.,** sin embargo, la misma ha sido descalificada en la etapa de evaluación documental, según se verifica en el Numeral 3 "Evaluación Documental" del ICEO N° 87/2021 de fecha 10/12/2021.-

La **sexta oferta** corresponde a **PARAGUAY BRILLA S.A.,** sin embargo, la misma ha sido descalificada en la etapa de evaluación documental, según se verifica en el Numeral 3 "Evaluación Documental" del ICEO N° 87/2021 de fecha 10/12/2021.-

Se aclara que por Resolución DNCP N° 1008/22 de fecha 30/03/2022 en el marco de la protesta contra la adjudicación del Lote N° 2 del presente proceso, ha dictaminado: "*...En relación al lote N° 2 la convocante alega que la firma no posee interés legítimo, puesto que su oferta se encuentra por encima de la firma adjudicada en orden de precio, por lo cual, cabe analizar dicha situación y al respecto, verificado el cuadro comparativo de ofertas obrante en el SICP se observa que efectivamente la firma recurrente ha cotizado un monto mayor al precio ofertado por la firma adjudicada, y no ha realizado objeción alguna respecto a la adjudicación de dicha firma, no ha impugnado la adjudicación resuelta ni ha alegado ninguna causal de incumplimiento. En ese entendimiento, se constata por tanto que la oferta presentada por la firma recurrente, pese a la impugnación presentada, ya no resulta elegible puesto que la misma ha omitido impugnar la adjudicación resuelta y que se ha indicado en el Informe emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, por lo que la misma no cuenta con el interés legítimo requerido en el art. 79 de la Ley Nº 2051/03 para impugnar el resultado de esta licitación en cuanto al lote 2. El art. 79 de la Ley N° 2051/037 exige claramente que el protestante acredite que cuenta con interés legítimo a los efectos de plantear la impugnación en cuestión, el cual se traduce en el hecho que el impugnante debe contar con un interés plausible o personal diferenciado del interés general. A su vez, este interés personal se traduce en la existencia de un interés de índole privada, y por ello, bajo este concepto, se excluyen a aquellos que ya simplemente pueden invocar un interés general de que se cumpla la ley o se respeten los principios del derecho.* ***Por lo tanto, se rechaza la protesta en este punto****...".-*

La **séptima oferta** corresponde a **KAAVOTY DE CARLOS RUBEN DARIO OVIEDO CENTURIÓN**, sin embargo, la misma ha sido descalificada en la etapa de evaluación documental, según se verifica en el Numeral 3 "Evaluación Documental" del ICEO N° 87/2021 de fecha 10/12/2021.-

La **octava oferta** corresponde al **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA C.E.L.: SERPAR S.A. / LAYA CONSTRUCCIONES S.A. / LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.,** la cual cumple en la evaluación, documental, técnica y financiera.-

Se aclara que el precio ofertado por el oferente si bien se encuentra por debajo del precio establecido como referencial en un -11,08%, dentro de los parámetros establecidos en la ***Resolución DNCP Nº 1890/2020***.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el *Art. 4° Contratación por Vía de la Excepción prevista en el inciso e) del Art. 33 de la Ley 2051/2003* de la Resolución DNCP N° 4572/2020 "Reglamentación sobre las Contrataciones por Vía de la Excepción", y considerando que el CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA C.E.L.: SERPAR S.A. / LAYA CONSTRUCCIONES S.A. / LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. es la siguiente oferta adjudicable para el Lote 2, se ha requerido por Nota CEO N° 754/22 de fecha 22/09/2022 la adecuación de su precio unitario ofertado para el Lote 2 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS" a **₲ 88.137.436 (guaraníes ochenta y ocho millones ciento treinta y siete mil cuatrocientos treinta y seis)**, a efectos de ajustarse al porcentaje máximo de diferencia aceptado en la mencionada reglamentación, conforme a la vigencia ajustada al tiempo restante para la ejecución del contrato; asimismo se ha

Alonso y Testanova – Teléfono: C.T. 439 4000 Interna 2010 – Correo electrónico: ceo@pj.gov.py

requerido la presentación de la extensión de su póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta hasta 30/11/2022. El oferente ha respondido dentro del plazo establecido y manifiesta que da su consentimiento y aceptación para la adecuación del precio; y ha presentado la extensión de su póliza.-

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del **LOTE 2** a la oferta presentada por el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA C.E.L.: SERPAR S.A. / LAYA CONSTRUCCIONES S.A. / LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.-**

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N°2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en relación al **LOTE 2 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS** del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC N° 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 392.988**, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR el LOTE 2 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS:** Adjudicar a la oferta presentada por **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA C.E.L.: SERPAR S.A. / LAYA CONSTRUCCIONES S.A. / LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto total IVA incluido de **Guaraníes setecientos noventa y tres millones doscientos treinta y seis mil novecientos veinticuatro (Gs. 793.236.924), para un periodo de 9 meses**:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Canti-dad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	Mes	EVENTO	9	88.137.436	793.236.924
TOTAL PROPUESTO A ADJUDICAR LOTE N° 2 - CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA C.E.L.: SERPAR S.A. / LAYA CONSTRUCCIONES S.A. / LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.							**793.236.924**

Observación: La cantidad de meses de prestación de servicios será de 9 (nueve) meses considerando que el contratista anterior ha ejecutado parcialmente el contrato.-

Lic. Roberto Torres Cardozo
Director General

Lic. Néstor Guarle
Jefe de Departamento
Dirección de Asuntos Jurídicos

CARLOS E. BENITEZ
Director Interino
Dirección Financiera

Lic. HUGO RODRIGUEZ S.
Coordinador Administrativo

Lilian Fabiola Paredes
Jefatura del Departamento
Mantenimiento e Infraestructura Física

Abog. u N.P. Lorena E. González
Directora General
Registros Públicos